

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión de los trámites asociados con beneficios tributarios y certificaciones asociadas a bolsas plásticas	FECHA DE LA AUDITORÍA: del 01/04/2025 hasta 17/06/2025
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR: Elías Alonso Nule Rhenals y Merly Solany Umbacía Soto
AUDITADO:	Subdirector de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales - SIPTA
OBJETIVOS:	General -Verificar el cumplimiento normativo del trámite objeto de auditoría Específicos -Verificar la eficiencia y efectividad de los procesos internos relacionados con la gestión de los trámites beneficios tributarios y certificaciones de bolsas plásticas, identificando oportunidades de mejora
ALCANCE:	Temas: Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los trámites: • Descuento en el impuesto de renta por inversiones en control y mejoramiento de medio ambiente • Exclusión del IVA por adquisición de elementos, maquinaria y equipos requeridos para sistemas de control y monitoreo ambiental • Certificado de impuesto nacional consumo de bolsas plásticas • Certificación de soluciones ambientales de bolsas plásticas • Certificación de biodegradabilidad y reutilización de bolsas plásticas Vigencia a revisar: Un (1) año antes del inicio de la auditoría
CRITERIOS:	1. Normatividad aplicable Normatividad aplicable IVA- Renta: * Resolución 978 de 2007, "Por la cual se establece la forma y requisitos para presentar (...) las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que tratan los artículos 424-5 numeral 4 y 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, con miras a obtener la exclusión de impuesto sobre las ventas correspondiente." * Resolución 2205 de 2017, "Por la cual se modifica parcialmente el (...) Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria y se dictan otras disposiciones." * Resolución 1988 de 2017, "Por la cual se adoptan las metas ambientales (...)" * Resolución 2000 de 2017, "Por la cual se establece la forma y requisitos para presentar ante ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas (...)." * Resolución 367 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución 1988 de 2017." * Resolución 509 de 2018, "Por la cual se establecen la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente (...)." * Resolución 1419 de 2015, "Por la cual se conforma el comité evaluador de Beneficios Tributarios y se adoptan otras disposiciones." * Resolución 143 de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 1419 del 6 de noviembre de 2015." Normatividad específica Programa uso racional de bolsas plásticas:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	*Resolución 0668 de 2016: “Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” *Resolución 2184 de 2019: “Por la cual se modifica la Resolución 668 del 28 de abril de 2016 sobre el uso racional de Bolsas Plásticas y se dictan otras disposiciones” *Resolución 1344 de 2020: “Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones” 2. Procedimientos internos Bolsas plásticas: **EP-PR-15 Procedimiento evaluación beneficios tributarios en materia al impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, Versión 8 *SP-PR-12 Procedimiento seguimiento al uso racional de bolsas plásticas, Versión 7 *EP-MN-05 Manual evaluación certificaciones ambientales de bolsas plásticas, Versión 3 *SP-MN-02 Manual de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas, Versión 2 IVA – Renta: *Procedimiento EP-PR-07, Evaluación de la certificación ambiental para obtener beneficios tributarios en exclusión de IVA y descuento de impuestos sobre la renta , versión 15 . * Manual criterios de evaluación certificación ambiental para obtención de beneficio tributario de descuento en el impuesto de renta, versión 2 3. Evaluación de riesgos 4. Estado de los Indicadores 5. Autocontrol y autoevaluación 6. Recomendaciones auditoría anterior 7. Monitoreo del cambio 8. Conflictos de Interés 9. Información estadística
--	---

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	01	Mes	04	Año	2025	Desde	25/03/2025	Hasta	17/06/2025	Día	26	Mes	06	Año	2025
							DD / MM /AA		DD / MM /AA						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité de Coordinación Institucional de Control Interno, se adelantó la auditoría a la gestión de los trámites asociados con beneficios tributarios y certificaciones asociadas a bolsas plásticas. La reunión de apertura se llevó a cabo el 1 de abril de 2025 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación del coordinador, revisor y facilitador del proceso.

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato EM-FO-06 Carta Salvaguarda el día 1 de abril de 2025. La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento *Auditoría Interna (código EM-PR-02-, versión 13 de 30-12-2024)*, al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas*.

En cuanto a la muestra aplicada, para los trámites de bolsas plásticas y los trámites de renta se tomaron todos los expedientes de la muestra:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 1 Expedientes trámite renta

Ítem	Expediente	Ítem	Expediente	Ítem	Expediente
1	SBTR0004-00-2024	12	SBTR0021-00-2024	22	SBTR0033-00-2024
2	SBTR0008-00-2024	13	SBTR0023-00-2024	23	SBTR0035-00-2024
3	SBTR0010-00-2024	14	SBTR0022-00-2024	24	SBTR0037-00-2024
4	SBTR0011-00-2024	15	SBTR0024-00-2024	25	SBTR0038-00-2024
5	SBTR0013-00-2024	16	SBTR0025-00-2024	26	SBTR0040-00-2024
6	SBTR0014-00-2024	17	SBTR0027-00-2024	27	SBTR0039-00-2024
7	SBTR0015-00-2024	18	SBTR0029-00-2024	28	SBTR0041-00-2024
8	SBTR0016-00-2024	19	SBTR0028-00-2024	29	SBTR0003-00-2025
9	SBTR0019-00-2024	20	SBTR0031-00-2024	30	SBTR0005-00-2025
10	SBTR0018-00-2024	21	SBTR0030-00-2024	31	SBTR0006-00-2025
11	SBTR0020-00-2024				

Fuente: Elaboración propia – Datos tomados de la base suministrada por el proceso

Tabla 2- Expedientes trámite IVA

Ítem	Expediente	Ítem	Expediente	Ítem	Expediente
1	SBTI0075-00-2024	13	SBTI0084-00-2024	25	SBTI0010-00-2025
2	SBTI0091-00-2024	14	SBTI0133-00-2024	26	SBTI0012-00-2025
3	SBTI0077-00-2024	15	SBTI0206-00-2024	27	SBTI0011-00-2025
4	SBTI0081-00-2024	16	SBTI0123-00-2024	28	SBTI0019-00-2025
5	SBTI0078-00-2024	17	SBTI0124-00-2024	29	SBTI0021-00-2025
6	SBTI0080-00-2024	18	SBTI0126-00-2024	30	SBTI0023-00-2025
7	SBTI0082-00-2024	19	SBTI0142-00-2024	31	SBTI0026-00-2025
8	SBTI0083-00-2024	20	SBTI0002-00-2025	32	SBTI0027-00-2025
9	SBTI0086-00-2024	21	SBTI0008-00-2025	33	SBTI0036-00-2025
10	SBTI0087-00-2024	22	SBTI0004-00-2025	34	SBTI0033-00-2025
11	SBTI0085-00-2024	23	SBTI0007-00-2025	35	SBTI0035-00-2025
12	SBTI0102-00-2024	24	SBTI0006-00-2025	36	SBTI0039-00-2025

Fuente: Elaboración propia – datos tomados de la base suministra por el proceso

Tabla 3- Expedientes trámite bolsas plásticas

Ítem	Expediente	Ítem	Expediente	Ítem	Expediente
1	BBR0001-00-2024	4	BBR0004-00-2024	7	BBR0003-00-2025
2	BBR0002-00-2024	5	BBR0005-00-2024	8	BBR0004-00-2025
3	BBR0003-00-2024	6	BBR0001-00-2025	9	BBR0005-00-2025

Fuente: elaboración propia – Datos tomados de la base suministrada por el proceso

En el marco de la presente auditoría, se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla 4- Listado de mesas de trabajo adelantadas durante la auditoría

Ítems	Fecha de la mesa de trabajo	Tema tratado
1	04/04/2025	Construcción de objetivos específicos
2	02/05/2024	Evaluación del riesgos
3	06/05/2025	Evaluación de riesgos
4	14/05/2025	Autocontrol y autoevaluación
5	26/05/2025	Revisión de inquietudes y proceso estadístico
6	04/06/2025	Revisión de recomendaciones auditorías anteriores

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

3. FORTALEZAS

3.1. Se evidenció al interior del grupo una adecuada gestión del trabajo en equipo, así como una buena división de las cargas de trabajo.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1.	Resolución 509 de 2018: Por la cual se establecen las formas y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificaciones de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente y se dictan otras disposiciones <i>Procedimiento Evaluación de la certificación ambiental para obtener beneficios tributarios en exclusión de IVA y descuento del impuesto sobre la renta</i>	ARTÍCULO 5. Procedimiento: 5.La Autoridad Ambiental Competente, enviará a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, copia de las certificaciones, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia y demás entidades que se considere pertinente. 6. Políticas de operación – Generalidades: 2. Las certificaciones ambientales deben ser enviadas a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para ello, se deberá indicar claramente que el acto debe ser comunicado a dicha Entidad
DETALLE		
Al revisar los expedientes relacionados en las tablas 1 y 2, correspondientes a los trámites de exclusión del IVA y descuento en el impuesto de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, se evidenció que en el 100% de los casos se incluye de manera clara la anotación de que el acto administrativo se remite con copia a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Esta información se encuentra consignada en la parte final de las respectivas certificaciones emitidas por la ANLA. Lo anterior da cuenta del cumplimiento del requisito establecido para la notificación oportuna a la DIAN.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Resolución 509 de 2018: Por la cual se establecen las formas y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificaciones de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente y se dictan otras disposiciones	Artículo 4. De los formatos: Los formatos que se listan a continuación y que forman parte integral de la presente resolución (ANEXO), estarán a disposición de los interesados en la página web de la ANLA (...) 1.Formato Único de Solicitud de Certificación Ambiental para acceder al beneficio tributario de Descuento de Renta. Formato 1. Diligenciamiento de información sobre beneficios ambientales de inversiones en control del

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	Resolución 2000 29/10/2017: Por la cual se establece la forma y los requisitos para presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la acreditación del impuesto sobre las ventas de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estudio Tributario y se dictan otras disposiciones.	medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente por disminución de la demanda de recursos naturales renovables. Formato 2. Diligenciamiento de información sobre beneficios ambientales de inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente en la fuente o al final del proceso. Formato 3. Diligenciamiento de información sobre beneficios ambientales de in\versiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente para descarga a la atmósfera o emisiones atmosféricas. Formato 4. Diligenciamiento de información sobre beneficios ambientales de inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente para residuos sólidos. Formato 5. Identificación y cálculo de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente Artículo 6. De los formatos: Los formatos que se alistan a continuación y que forman parte integral de la presente resolución estarán a disposición de los interesados en la página web de la ANLA (...) Formato Único de Solicitud de Certificación Ambiental para acceder al beneficio tributario de Exclusión de IVA Formato 1. Especificaciones del elemento, equipo y/o maquinaria y cálculo del IVA Formato 2. Cuantificación de beneficios ambientales en disminución de demanda de recursos naturales renovables Formato 3. Cuantificación de beneficios ambientales en prevención y/o reducción del volumen y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas Formato 4. Cuantificación de beneficios ambientales en reducción y/o prevención en la generación residuos sólidos
--	--	---

DETALLE

El cumplimiento de este criterio fue verificado mediante la revisión de la página web de la ANLA, específicamente en el enlace www.anla.gov.co/01_anla/index.php/certificado-descuento-impuesto-documentos-necesarios-para-la-aprobacion-del-cadr, en el cual se encuentran publicados los formatos requeridos para la radicación y trámite del “Certificado de Descuento de Renta” y otros trámites asociados a beneficios tributarios en materia ambiental, se verificó que los formatos están actualizados. La disponibilidad de estos formatos en el sitio web institucional permite garantizar el acceso público y permanente la información necesaria para la adecuada presentación de las solicitudes por parte de los usuarios.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Resolución 509 de 2018: Por la cual se establecen las formas y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificaciones de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente y se dictan otras disposiciones	Artículo 5. Procedimiento: - El (los) solicitante(s) debe(n) radicar ante la Autoridad Ambiental Competente, la solicitud con el lleno de los requisitos de acuerdo con lo definido en la presente resolución. - Radicada la solicitud, la Autoridad Ambiental Competente, verificará que la completa o en caso contrario solicitará por escrito al interesado allegar la documentación e información faltante. - Presentada la información y documentación de que trata el numeral anterior, se entenderá radicada en legal forma la solicitud, se realizará la evaluación de la misma y se emitirá el respectivo concepto. Dentro del proceso de evaluación, dado el caso se podrá solicitar al interesado información adicional. - En un plazo no mayor a tres (3) meses, la Autoridad Ambiental Competente, mediante acto administrativo establecerá la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación, el cual se notificará conforme a la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, sustituya o derogue. Contra el citado acto procederá el recurso de reposición acorde con lo establecido en la citada Ley.

DETALLE

Al realizar la revisión de los expedientes relacionados en la Tabla 1, correspondientes al trámite de descuento en el impuesto de renta, se evidenció que el 100% de los casos fueron atendidos de manera oportuna mediante la emisión de conceptos técnicos, ya sea de evaluación o de solicitud de información, según la etapa del trámite.

Adicionalmente, se verificó la utilización de los formatos actualizados, los cuales fueron diligenciados en su totalidad conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, se constató que la ANLA emitió las certificaciones dentro de los plazos estipulados en la normativa vigente, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0509 de 2018.

En las tablas 5 y 6 se presentan los conceptos técnicos emitidos y los tiempos de respuesta asociados, lo cual permite evidenciar el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, así como de los términos establecidos para este trámite.

Tabla 5- Conceptos técnicos

Ítem	Expediente	Numero CT
1	SBTR0004-00-2024	00159 8/03/2024
2	SBTR0008-00-2024	003156 15/05/ 2024
3	SBTR0010-00-2024	002046 7/04/ 2024
4	SBTR0011-00-2024	002178 15/04/2024
5	SBTR0013-00-2024	002734 11/05/2024
6	SBTR0014-00-2024	001634 05/03/ 2024
7	SBTR0015-00-2024	002765 09/05/ 2024
8	SBTR0016-00-2024	003762 25/06/2024

INFORME DE AUDITORÍA

Fecha:	10-08-2022
Versión:	7
Código:	EM-FO-01

9	SBTR0019-00-2024	003381 27/05/ 2024
10	SBTR0018-00-2024	003390 28/05/2024
11	SBTR0020-00-2024	003942 14 /06/ 2024
12	SBTR0021-00-2024	004156 21 /06/ 2024
13	SBTR0023-00-2024	006494 30 /08/ 2024
14	SBTR0022-00-2024	003821 11 /06/ 2024
15	SBTR0024-00-2024	006895 13 /09/ 2024
16	SBTR0025-00-2024	006896 13/09/ 2024
17	SBTR0027-00-2024	008811 25 /11/ 2024
18	SBTR0029-00-2024	008038 25 /10/ 2024
19	SBTR0028-00-2024	008460 08 /11/ 2024
20	SBTR0031-00-2024	008461 08 /11/ 2024
21	SBTR0030-00-2024	008039 25/10/ 2024
22	SBTR0033-00-2024	000189 24/01/ 2025
23	SBTR0035-00-2024	000633 14 /02/ 2025
24	SBTR0037-00-2024	000634 14/02/ 2025
25	SBTR0038-00-2024	000635 14/02/ 2025
26	SBTR0040-00-2024	000475 07 /02/ 2025
27	SBTR0039-00-2024	000826 21/02/ 2025
28	SBTR0041-00-2024	001092 03 /03/ 2025
29	SBTR0003-00-2025	001211 06/03/ 2025
30	SBTR0005-00-2025	001505 17 /03/ 2025
31	SBTR0006-00-2025	001506 17 /03/ 2025

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6- - Tiempo en generar el certificado

Radicado	Fecha de radicación	Oficio pronunciamiento	fecha	Días
20246200027442	9/01/2024	20245000233131	04/04/2024	60
20246200489442	11/04/2024	20245000390021	31/05/2024	35
20246200279912	13/03/2024	20245000256441	11/04/2024	22
20246200286842	14/02/2024	20245000283671	22/04/2024	6
20246200461752	24/04/2024	20245000331121	10/05/2024	16
20246200180532	20/02/2024	20245000227891	3/04/2024	43
20246200398712	10/04/2024	20245000331131	10/05/2024	30
20246200523952	8/05/2024	20245000420741	13/06/2024	36
20246200505582	25/04/2024	20245000407751	7/06/2024	13
20246200546562	14/05/2024	20245000409431	11/06/2024	28
20246200583352	16/05/2024	20245000443221	20/06/2024	36
20246200639732	6/06/2024	20245000466501	27/06/2024	52
20246200874302	1/08/2024	20245000686401	5/09/2024	35

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

20246200489452	2/05/2024	20245000447561	21/06/2024	50
20246200916912	13/08/2024	20245000736841	20/09/2024	38
20246200916942	13/08/2024	20245000736861	20/09/2024	38
20246201267242	1/11/2024	20245000937951	29/11/2024	28
3500081102742520000	23/08/2024	20245000851901	31/10/2024	69
20246201209552	21/10/2024	20245000885851	14/11/2024	24
20246200965072	26/08/2024	20245000898041	18/11/2024	84
4200081102742520000	23/08/2024	20245000848931	30/10/2024	64
4200081102742520000	13/11/2024	20255000045541	29/01/2025	77
4200089180003124002	10/12/2024	20255000101461	20/02/2025	72
4200900275643024003	12/12/2024	20255000098201	20/02/2025	70
4200830048122924007	17/12/2024	20255000101471	20/02/2025	65
4200830048122924008	18/12/2024	20255000081121	13/02/2025	57
20246201481612	18/12/2024	20255000121671	28/02/2025	72
20246201514122	26/12/2024	20255000143061	7/03/2025	71
20256200105362	30/12/2025	20255000162991	13/03/2025	73
20256200133472	7/02/2025	20255000186001	21/03/2024	42
20256200163532	11/02/2025	20255000185981	21/03/2025	38

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	MANUAL EVALUACIÓN CERTIFICACIONES AMBIENTALES DE BOLSAS PLÁSTICAS	6.3.5 Concepto Técnico de Evaluación: El concepto técnico debe ser desarrollado en los formatos EP-FO-49 (BSA) o EP-FO-50 (BBR) según sea el caso “Concepto técnico de evaluación beneficios tributarios bolsas plásticas que ofrecen soluciones ambientales” y “Concepto técnico de evaluación beneficios tributarios bolsas plásticas biodegradables y/o reutilizables que no causan impuesto” respectivamente. 7.Procedimiento: Actividad3.Verificar los Documentos de Inicio: Se efectúa la verificación donde se revisa la información radicada por el usuario y se diligencia el formato de verificación EP-FO-29.
DETALLE		
Como resultado de la revisión de los expedientes relacionados en la Tabla 3, correspondientes al trámite de beneficios tributarios por bolsas plásticas, se evidenció que el 100 % de los conceptos técnicos fueron elaborados utilizando el formato EP-FO-50 (BBR), el cual se encontraba vigente, actualizado y debidamente diligenciado en todos los casos.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De igual manera, en la verificación de los documentos iniciales se constató que la totalidad de los expedientes hacía uso de los formatos establecidos en el manual correspondiente, los cuales también se encontraban completamente diligenciados.

En la Tabla 7 se presenta el detalle de los conceptos técnicos y los formatos utilizados, lo que permite evidenciar la correcta aplicación de los lineamientos definidos para este trámite, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Tabla 7- Conceptos técnicos con formatos actualizados

Expediente	Concepto técnico
BBR0001-00-2024	Cumple - CT 000015 del 10/01/2025
BBR0002-00-2024	Cumple - CT 000016 del 10/01/2025
BBR0003-00-2024	Cumple - CT 000017 del 10/01/2025
BBR0004-00-2024	Cumple - CT 000018 del 10/01/2025
BBR0005-00-2024	Cumple - CT 000019 del 10/01/2025
BBR0001-00-2025	Cumple - CT 000457 del 07/02/2025
BBR0003-00-2025	Cumple - CT 000458 del 07/02/2025
BBR0004-00-2025	Cumple - CT 000460 del 07/02/2025
BBR0005-00-2025	Cumple -CT 000461 del 07/02/2025

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Resolución 1481 de 2018	Artículo 5. Procedimiento. La ANLA, en un plazo no mayor a dos (2) meses determinará la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación, contra la cual procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

DETALLE

Como resultado de la revisión de los expedientes relacionados en la Tabla 3, correspondientes a los trámites de beneficios tributarios asociados al impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, se evidenció que en el 100 % de los expedientes analizados, la ANLA otorgó el respectivo certificado dentro de los plazos establecidos en la Resolución 1481 de 2018. Esta normativa define los términos máximos para la expedición del certificado, el cual es requisito fundamental para acceder a la exclusión del impuesto nacional al consumo por bolsas plásticas reutilizables. En la Tabla 8 se presenta el detalle de los tiempos de respuesta registrados para cada expediente, lo que permite evidenciar el cumplimiento oportuno de los términos por parte de la entidad.

Tabla 8- Conceptos técnicos con formatos actualizados

Expediente	Número radicado solicitud	Fecha	Certificado	Fecha	Días
BBR0001-00-2024	20246201390802	29/11/2024	20255000020441	15/01/2025	47

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

BBR0002-00-2024	20246201390822	29/11/2024	20255000020761	15/01/2025	47
BBR0003-00-2024	20246201390842	29/11/2024	20255000020161	14/01/2024	46
BBR0004-00-2024	20246201390882	29/11/2024	20255000020171	14/01/2025	46
BBR0005-00-2024	20246201390892	29/11/2024	20255000020641	15/01/2024	47
BBR0001-00-2025	20246201537752	31/12/2024	20255000086761	14/02/2025	45
BBR0003-00-2025	20246201537632	31/12/2024	20255000078991	12/02/2025	43
BBR0004-00-2025	20246201537732	31/12/2024	20255000079021	12/02/2025	43
BBR0005-00-2025	20256200033112	10/01/2025	20255000079051	12/02/2025	33

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN MATERIA AL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS	7. Procedimiento: Actividad 3. Verificar los Documentos de Inicio: Se efectúa la verificación donde se revisa la información radicada por el usuario y se diligencia el formato de verificación EP-FO-29.
DETALLE		
Como resultado de la revisión de los expedientes relacionados en la tabla 3, correspondientes a los trámites de beneficios tributarios asociados al impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, se evidenció que en el 100 % de los expedientes analizados la ANLA realiza la verificación de los documentos de inicio mediante el formato EP-FO-29. Este formato, establecido en el procedimiento interno de evaluación, estaba completamente diligenciado en todos los casos y se encontraba en su versión vigente. Lo anterior evidencia el cumplimiento por parte de la ANLA del procedimiento establecido para la evaluación de este tipo de trámites.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Resolución 1481 de 2018	Artículo 2. Requisitos generales: Las solicitudes deben presentarse a través de VITAL
DETALLE		
Como resultado de la revisión de los expedientes relacionados en la tabla 3, correspondientes a los trámites de beneficios tributarios asociados al impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, se evidenció que el 100 % de las solicitudes fueron radicadas a través de la plataforma VITAL. Esta herramienta, facilita la interoperabilidad institucional, la trazabilidad documental y el seguimiento en tiempo real de las solicitudes por parte de los usuarios. En la Tabla 9 se presenta el detalle de los expedientes revisados, incluyendo el número de radicado correspondiente en la plataforma VITAL.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 9 Expedientes con radicado en VITAL		
Expediente	Numero radicada solicitud	Fecha
VDI2201-00-2024	20246201390802	29/11/2024
VDI2202-00-2024	20246201390822	29/11/2024
VDI2231-00-2024	20246201390842	29/11/2024
VDI2232-00-2024	20246201390882	29/11/2024
VDI2247-00-2024	20246201390892	29/11/2024
VDI3748-00-2024	20246201537752	31/12/2024
VDI0054-00-2025	20246201537632	31/12/2024
VDI0096-00-2025	20246201537732	31/12/2024
VDI0105-00-2025	20256200033112	10/01/2025

Fuente: Elaboración propia

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EXCLUSIÓN DE IVA Y DESCUENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EP-PR-07 DEL 23-11-2023. VERSIÓN 15	7. Desarrollo de actividades: Actividad 5. (...) Una vez el usuario responda el requerimiento, se debe hacer nuevamente la verificación de documentos descrita en la actividad 3. (...)	Incumplimiento de lo establecido en la Actividad 5 del procedimiento de evaluación para la certificación ambiental relacionada con la obtención de beneficios tributarios, dado que, una vez el usuario remite la respuesta al requerimiento, no se realiza el diligenciamiento de los formatos correspondientes conforme a lo indicado en el procedimiento.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Durante la verificación de los expedientes referenciados en las tablas 1 y 2, se evidenció que, en dos expedientes, la ANLA no realizó la verificación de los documentos mediante el diligenciamiento del formato correspondiente, tal como lo establece la Actividad 5 del procedimiento de evaluación para la certificación ambiental. A continuación, se describen los casos identificados:

- Expediente VDI0881-00-2024: Se efectuó un requerimiento de información relacionada con la solicitud inicial del trámite. El usuario respondió mediante el radicado No. 3500090041568824001 del 3 de marzo de 2024. Sin embargo, al revisar el expediente, se observó que no se realizó la reevaluación de la información recibida utilizando la lista de chequeo establecida para tal fin.
- Expediente VDI1499-00-2024: Se formuló requerimiento de información mediante el radicado No. 2024540045344124 del 24 de junio de 2024, y el usuario dio respuesta mediante el radicado No. 3500089999909424006 del 3 de julio de 2024. No obstante, no se efectuó la verificación documental mediante el formato correspondiente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Lo anterior evidencia un incumplimiento de la Actividad 5 del procedimiento de evaluación, la cual establece que, una vez el usuario remita la información requerida, debe realizarse nuevamente la verificación documental conforme a lo estipulado en la actividad 3.

Mediante correo electrónico del 9 de junio de 2025, el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

“En relación con los dos casos identificados de los expedientes VDI0881-00-2024 y VDI1499-00-2024, es importante precisar que en la primera verificación de documentos de inicio si se cargaron las correspondientes listas de chequeo que aplican al procedimiento. No obstante, en el momento de realizar la segunda verificación de los documentos presentados por los usuarios en respuesta a los requerimientos de información, si bien fue validada la respuesta presentada determinar si se cumplía con el lleno de requisitos y avanzar a la etapa de evaluación, no se adjuntaron las listas de verificación por parte del profesional jurídico asignado a la actividad.”

No obstante, lo mencionado por el proceso auditado, y dado que no se desvirtúa el incumplimiento la no conformidad se mantiene.

CAUSA

Falta de aplicación del procedimiento interno por parte del equipo del proceso

CONSECUENCIA

Posibilidad de generar fallas en la trazabilidad del análisis realizado

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	Procedimiento información documentada, código DPI-PR-07, versión 16.	Criterios para el Monitoreo y Control de la información documentada: 20. Los líderes de proceso y facilitadores de cada proceso deben asegurar que la información documentada esté actualizada y se implemente conforme a las directrices del presente documento.	Incumplimiento del numeral 20 del procedimiento DPI-PR-07 Información Documentada, esto dado que el proceso no ha asegurado que se implemente y mantenga actualizado el formato de lista de verificación de solicitudes código EP-FO-16

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Durante la revisión de los expedientes, se observaron los siguientes incumplimientos en la información documentada:

Evidencia 1. En 8 expedientes (VDI1041-00-2024, VDI1369-00-2024, VDI1852-00-2024, VDI2155-00-2024, VDI3588-00-2024, VDI3695-00-2024, VDI0831-00-2024 y VDI1498-00-2024) los formatos "verificación de documentos para trámite de evaluación de solicitudes" no están siendo diligenciados en su totalidad, esto indica que no se está asegurando la correcta implementación ni actualización de la información documentada, tal como lo exige el criterio. En las imágenes 1 y 2 se puede evidenciar espacios si diligenciar en el formato.

6 EFICIENCIA ENERGÉTICA		NA	
6.1 Concepto UPME			
6.2 Certificación "no requiere S.A.O" (cuando se trate de aire acondicionado, refrigeración o distritos térmicos)			
6.3 Certificación "construcción sostenible" (cuando se trate de mejoramiento en edificaciones)			
6.4 Certificación "sistema gestión energía" (cuando se trate de sistemas de Gestión de la Energía)			
7 ANEXOS			

NÚMERO DE EXPEDIENTE:		VDI499-00-2024	FECHA:	20 de junio de 2024	
SOLICITANTE:		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P			
		AQUALAB S.A.S			
NOMBRE DEL PROYECTO:		Equipos que operarán en el Laboratorio de Aguas de la Dirección de Servicios Técnicos de la EAAB			
RADICACIÓN EN VITAL ¹		SI	X	NO	
		42700080999009424000			

REQUISITOS DE LA SOLICITUD		SI	NO	OBSERVACIONES
1 TIPO DE SOLICITANTES				
1.1	Usuario Final			
1.2	Solicitud conjunta (Usuario final y proveedor)			
1.3	Persona que ejecuta construcción, instalación, montaje y operación para el usuario final			
2 REQUISITOS GENERALES ²				
Para solicitudes fundamentadas en Artículos 484.7 y 488.9 del Estatuto Tributario				
2.1	Formato único firmado y completo			
2.2	Nombre o razón social del usuario final, indicando representante legal, domicilio actual, teléfono, fax y copia del documento que acredite el vínculo entre las partes. ³			
2.3	Certificado de existencia y representación legal ⁴			
2.4	Poder debidamente constituido ⁵			

Imagen 1 y 2. Formato sin diligenciar completamente

Imagen 1 y 2. Formato sin diligenciar completamente

Evidencia 2. En los expedientes VDI1869-00-2024, VDI2100-00-2024, VDI0509-00-2025, VDI0783-00-2024 y VDI0737-00-2024, se evidenció que en el formato de verificación de documentos para el trámite de evaluación, no se indica el radicado VITAL con el cual se presentó la información adicional requerida, en cambio se menciona el radicado inicial del trámite, lo que impide la adecuada trazabilidad del proceso de evaluación documental y podría afectar la integridad del registro del trámite.

Mediante correo electrónico del 9 de junio de 2025, el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

“Respecto a los expedientes del numeral 1, se confirma que, si bien todos los requisitos son evaluados para determinar si se cumple con el lleno de los mismos, las listas de verificación que hacen parte de la muestra elegida de 8 expedientes fueron diligenciadas de manera completa por parte del equipo técnico, no obstante, se evidencia que se diligenciaron de manera incompleta de parte del profesional jurídico asignado a la actividad.

Con relación a las observaciones del numeral 2 es importante mencionar que las listas de verificación están determinadas para marcar únicamente con una X si se radicó por medio de VITAL o no la solicitud. Como adición los profesionales diligencian el numero VITAL con el que cada solicitud ingresa al trámite.

En concordancia con el argumento señalado para la No Conformidad No. 1 es importante precisar que en la lista de chequeo únicamente se relaciona el numero VITAL inicial que corresponde a la solicitud formal del usuario de conformidad con la normativa que regula el trámite”.

Frente a lo anterior, se informa que la no conformidad se mantiene, en tanto persiste la situación descrita. Tal como fue señalado por el proceso en su argumentación frente a la evidencia 1, el profesional jurídico no diligencia de manera completa el formato correspondiente.

Con relación a la evidencia 2, durante la reunión de cierre realizada el 26 de junio de 2025, se acordó excluirla de la no conformidad, teniendo en cuenta los argumentos presentados por el proceso auditado.

CAUSA

Falta de comunicación y/o socialización al personal sobre los procedimientos internos

CONSECUENCIA

Posibilidad de aplicación de normatividad no vigente en los procedimientos internos utilizados por el proceso

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
3	Resolución 2000 29/10/2017 Por la cual se establece la forma y los requisitos para presentar ante la autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la acreditación del impuesto sobre las ventas de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estudio Tributario y se dictan otras disposiciones	Artículo 7. La ANLA quien haga sus veces en un plazo no mayor a tres (3) meses determinará la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación, contra la cual procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue	Inobservancia de lo estipulado en la Resolución 2000 de 2017, en relación con los tiempos que tiene la ANLA para determinar la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación que es de 3 meses, encontrando que en el 9.68% de los casos tomados como muestra excede dicho tiempo.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Como resultado de la revisión de los expedientes en el sistema SILA, correspondientes a solicitudes de certificación ambiental impuesto sobre las ventas, se evidenció que en tres (3) casos equivalentes al 9,68 % del total de la muestra evaluado no se cumplió con los tiempos establecidos en la Resolución 2000 de 2017 para la emisión de la certificación ambiental. Esta situación se encuentra detallada en las tablas 9 y 10, en las cuales se comparan los tiempos transcurridos desde la radicación de la documentación y desde el cumplimiento de los requisitos, frente a los plazos normativamente definidos.

Tabla 9. Expedientes tomando tiempos con fecha del llenado de los requisitos

Expediente	VDI	Fecha en la fue diligenciada la lista de verificación	Radicado certificado	fecha	días
SBTI0102-00-2024 *	VDI0881-00-2024	23/04/2024	20245000640201	23/08/2024	122
SBTI0133-00-2024	VDI1416-00-2024	25/06/2024	20245000814151	18/10/2024	115
SBTI0126-00-2024	VDI1498-00-2024	21/06/2024	20245000814191	18/10/2024	119

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. Expedientes tomando tiempos desde la radicación de la solicitud

Expediente	VDI	Solicitud	fecha	Radicado certificado	fecha	días
SBTI0102-00-2024	VDI0881-00-2024	20246200415912	15/04/024	20245000640201	23/08/2024	130
SBTI0133-00-2024	VDI1416-00-2024	20246200688522	19/06/2024	20245000814151	18/10/2024	126
SBTI0126-00-2024	VDI1498-00-2024	20246200677912	17/06/2024	20245000814191	18/10/2024	123

Fuente: Elaboración propia

(*) Para este expediente se tomó como referencia la fecha de la primera lista de verificación documental correspondiente al trámite de evaluación de solicitudes de certificación para beneficios tributarios por exclusión del IVA. Lo anterior, debido a que, aunque la ANLA realizó un requerimiento de información y el usuario respondió oportunamente, no se cargó en SILA la lista de verificación posterior a dicha respuesta.

Mediante correo electrónico del 9 de junio de 2025, el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos se refirió a esta no conformidad indicando lo siguiente:

“Es importante precisar que los tiempos del trámite empiezan a contarse desde la fecha del lleno de requisitos de cada solicitud, es decir:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Expediente SBTI0102-00-2024 - fecha de llenado de requisitos: 03/05/2024

Expediente SBTI0133-00-2024 – fecha de llenado de requisitos: 19/06/2024

Expediente SBTI0126-00-2024 - fecha de llenado de requisitos: 17/06/2024

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 2000 de 2017 y evidencia de SILA.

Frente a lo anterior se encuentra que los expedientes señalados obtuvieron su correspondiente pronunciamiento a los 100, 111 y 97 días calendario respectivamente de tres meses que establece la normativa. Lo anterior obedeció a que la periodicidad de los comités de beneficios tributarios estaba establecida para realizarse cada 15 días, lo que prolongó el término de las evaluaciones y la expedición de las respectivas certificaciones ambientales”.

Frente a lo señalado por el proceso auditado, se precisa que la norma no establece que el término para la expedición del certificado inicie a partir de la fecha en que se considere completo el cumplimiento de los requisitos. Por el contrario, el artículo 7 de la norma establece que la ANLA o quien haga sus veces deberá determinar la procedencia o no de otorgar la certificación en un plazo no mayor a tres (3) meses, sin hacer referencia al cumplimiento de requisitos como punto de partida del cómputo del término.

Tal como fue indicado por el auditor en las tablas 9 y 10 en las que se presenta la comparación de los tiempos, tanto desde el momento en que se completan los requisitos como desde la radicación de los documentos, en ambos escenarios se evidencia que se superan los tres (3) meses establecidos por la normativa.

Por lo anterior, se ratifica la no conformidad.

CAUSA

Debilidad en las herramientas que generan alertas a los tiempos de respuestas frente a la normativa aplicable.

CONSECUENCIA

Posibilidad de no emitir a tiempo las certificaciones ambientales en los tiempos establecidos.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se encontró ninguna no conformidad recurrente correspondiente a la gestión de los trámites asociados con beneficios tributarios y certificaciones asociadas a bolsas plásticas.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

A continuación, se relaciona la evaluación de los riesgos definidos por la entidad:

Tabla 11. Riesgos identificados GESRIEGOS

Ítems	Zona	Identificación del Riesgo	Descripción	Evaluaciones OCI
1	Extrema	RC-EP-89	Posibilidad de utilizar o entregar información de uso interno asociada a la evaluación de permisos y trámites ambientales, considerada clasificada y/o reservada para favorecer a un tercero a cambio de un beneficio particular.	Evaluado en la herramienta GESRIEGOS el 6/05/2025. Sin materializar. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF. Anexo 1

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2	Extrema	RC-EP-01	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas para priorizar, retrasar, dar viabilidad o no de permisos y trámites ambientales, o ejercer el poder en beneficio propio o para favorecer a un tercero.	Evaluado en la herramienta GESRIESGOS el 2/05/2025. Sin materializar. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF. Anexo 1
3	Extrema	RC-SP-02	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas para la verificación de los requisitos reglamentados y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos y trámites ambientales, o ejercer el poder en beneficio propio o para favorecer a un tercero.	Evaluado en la herramienta GESRIESGOS el 2/05/2025. Sin materializar. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF. Anexo 1
4	Extrema	RC-SP-90	Posibilidad de utilizar o entregar información de uso interno asociada al seguimiento de permisos y trámites ambientales, considerada clasificada y/o reservada para favorecer a un tercero a cambio de un beneficio particular.	Evaluado en la herramienta GESRIESGOS el 6/05/2025. Sin materializar. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF. Anexo 1

Fuente: GESRIESGOS (mayo 2025)

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol/Autoevaluación

Para la evaluación del principio de autocontrol aplicado al Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos, se realizó reunión el día 14 de mayo de 2025 a través de la plataforma Teams con el coordinador y los profesionales que hacen parte del proceso; el espacio fue desarrollado a manera de entrevista, iniciando con una contextualización del concepto de autocontrol y su aplicabilidad evidenciando las siguientes actividades las cuales son ejecutadas por el grupo:

- 8.1.1 Se implementa la generación constante de alertas mediante el uso de bases de datos, con el objetivo de monitorear los tiempos establecidos para cada trámite.
- 8.1.2 Se cuenta con el apoyo de personal designado para la verificación periódica del cumplimiento de los plazos en los diferentes procedimientos.
- 8.1.3 Para la detección de desviaciones en los trámites, se realizan seguimientos semanales a cada uno, mediante la revisión detallada de las bases de datos correspondientes.
- 8.1.4 En casos de alta carga operativa, como el ingreso masivo de derechos de petición, se lleva a cabo un proceso de priorización y selección temática, con asignación interna de responsabilidades dentro del grupo.
- 8.1.5 El supervisor del proceso realiza seguimiento mensual y quincenal a los trámites a través de reuniones formales, cuyas actas quedan registradas en el sistema SILA.
- 8.1.6 El coordinador realiza seguimiento mensual al cumplimiento de los compromisos consignados en las actas de reunión.
- 8.1.7 Se realiza un comité técnico semanal (cada ocho días) con el fin de verificar la calidad de los conceptos técnicos emitidos. Se verificó acta con fecha del 6 de mayo de 2025

8.2 Monitoreo del cambio

Durante el término de ejecución de la auditoría y de acuerdo con lo mencionado por el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos en la reunión llevada a cabo el día 14 de mayo de 2025 mediante Teams, el proceso no ha realizado cambios significativos en sus procesos, razón por la cual no se realizó la evaluación correspondiente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8.3 Recomendaciones de la auditoría anterior

Durante el desarrollo de la auditoría, se realizó la revisión de las recomendaciones consignadas en la “Auditoría a la gestión de los permisos: * Exclusión de IVA por adquisición de elementos, maquinaria y equipos requeridos para sistemas de control y monitoreo ambiental * Descuento en el impuesto de renta por inversiones en control del medio ambiente o en conservación y mejoramiento del medio ambiente” adelantada entre el 1 de agosto al 5 de septiembre de 2022, y la Auditoría a la gestión de los trámites: *Certificaciones de soluciones ambientales, biodegradabilidad y reutilización de bolsas plásticas – Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas *Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas y Control y Seguimiento al Cumplimiento de los Requisitos del Reglamento Técnico que establece los Límites Máximos de Fósforo y la Biodegradabilidad de los Tenso activos presentes en Detergentes y Jabones para Uso Industrial realizada del 3 al 31 de agosto de 2022, observándose lo siguiente:

Tabla 12. Revisión recomendaciones de la auditoría anterior

Ítem	IVA, Renta y bolsas	Observaciones OCI
1	Analizar la posibilidad de gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, la aclaración de la normativa para definir la necesidad de solicitar a los peticionarios de las certificaciones en mención, relacionadas con la exclusión de IVA por adquisición de elementos, maquinaria y equipos requeridos para sistemas de control y monitoreo ambiental y el descuento en el impuesto de renta por inversiones en control del medio ambiente o en conservación y mejoramiento del medio ambiente, que los soportes correspondientes a elementos, maquinaria y equipos de que trata la presente auditoría, estén en castellano o por lo menos que los soportes presentados en inglés contengan como mínimo una versión española que más se acerque al significado del texto original, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la ANLA	De acuerdo con la reunión sostenida el 4 de junio de 2025 con el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos, se informó que la normativa no exige la presentación de traducciones. Sin embargo, el proceso cuenta con el "Formato 1", en el cual se especifican las características técnicas de los equipos y se solicita una denominación más clara de los mismos. Estas especificaciones quedan registradas en dicho formato.
2	11.4 Establecer mecanismos de control o estrategias que permitan dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 5 numeral 4 de la Resolución 509 de 2018 en cuanto a establecer la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación en el término de un (1) mes	De acuerdo con la reunión sostenida el 4 de junio de 2025 con el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos, se verificó la norma, la cual establece tres (3) meses y no un (1) mes para otorgar la certificación desde el lleno de los requisitos.
3	11.5 Gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS- el ajuste y/o actualización de la Resolución 2000 de 2017 en consonancia con la norma anti trámites	De acuerdo con la reunión sostenida el 4 de junio de 2025 con el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos, se informó que no se ha realizado ninguna comunicación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Asimismo, se indicó que es necesario solicitar los requisitos establecidos por la normativa vigente. Por otra parte, el proceso se respalda con la información contenida en el RUES para la verificación de documentos como el certificado de cámara de comercio
4	11.1 Realizar las acciones correspondientes que permitan evidenciar el archivo de los expedientes relacionados con la evaluación de la certificación ambiental para obtener beneficios tributarios en exclusión de IVA y descuento del impuesto sobre la	Se informa que el equipo jurídico se encarga de realizar el cierre del expediente en SILA

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	renta, cuyas certificaciones perdieron la vigencia reglamentaria de un (1) año	
5	Formalizar en el Manual Evaluación Certificaciones Ambientales de Bolsas Plásticas (EP-MN-05) los lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante radicados Nos. 2022023819-1-000 y 2022023904-1-000 del 14 de febrero de 2022, en donde confirmó aplicabilidad para la obtención de la certificación ambiental del ensayo de laboratorio mediante el cual se compruebe el requisito de reutilización de las bolsas plásticas, aplicando el procedimiento establecido en el método “EcoLogo ATP-001 – “Reusable Utility Bags (CCD-100) ACCEPTANCE TEST PROCEDURE”, para confirmar la vida útil de las bolsas reutilizables de acuerdo con el Municipal Code 195.01, July, 2013 (L.A., CAL., MUN. COOE § 195.01 (J) (2013), Los Angeles, California, United States	No se ha realizado la formalización en el manual

Fuente: Elaboración propia

8.4 Validación de Indicadores de Gestión

El Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos definió cinco (5) indicadores para la vigencia 2025. Con la finalidad de constatar la veracidad de los datos registrados en los indicadores del SGPI, se verificaron los soportes de avance, encontrando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2025.

En la tabla 13 que se presenta a continuación, se detalla el avance registrado en el Sistema de Planeación y Gestión Institucional -SPGI-, de la siguiente manera:

Tabla 13. Evaluación Indicadores SPGI

Descripción del indicador	Frecuencia de medición	Meta del indicador	% de avance alcanzado abril 2025	Observaciones OCI
EP-P-1-SIPTA Actos administrativos expedidos para resolver las solicitudes de evaluación de certificaciones y vistos buenos	Mensual	34096	98.86%	De enero a mayo de 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Avance normalizado al 100%
EP-G-1-SIPTA Conceptos técnicos emitidos para resolver las solicitudes de evaluación de certificaciones	Mensual	3598	107.88%	De enero a mayo de 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 100%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Avance normalizado al 100%
EP-G-2-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de solicitudes recibidas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Mensual	100%	99.73%	De enero a mayo de 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

					Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Avance normalizado al 100%
EP-G-3-SIPTA	Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de certificaciones ambientales para acceder a beneficios tributarios	Mensual	100%	86.55%	De enero a mayo de 2025, se evidencia un bajo comportamiento del indicador, ubicándose por debajo del 90%, con un nivel de cumplimiento medio según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte.
EP-G-4-SIPTA	Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal	Mensual	100%	97.00%	De enero a mayo de 2025, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Avance normalizado al 100%

Fuente: SGPI_2025

8.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

A partir de las reuniones en el marco de la presente auditoría y la revisión de la documentación suministrada por el proceso, se evidenció que el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos maneja una (1) base de datos principalmente.

Tabla 14. Revisión de base de datos

	Ítem	Observaciones
Identificación de información estadística	Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	Matriz 2025: En esta base de datos se contiene la información sobre la gestión realizada por el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos en las etapas de evaluación (Solicitudes nuevas y modificaciones), seguimiento
	Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	La fuente de información para la alimentación de la base de datos es SILA.
	Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser bases de datos aprovechadas para la producción de información estadística.	En verificación de las columnas de la base de datos se observó que por medio de la alimentación de los registros (filas) se realizó: - Control al cumplimiento de los tiempos de pronunciamiento que tiene la entidad para gestionar cada permiso. - Reparto de actividades a los profesionales ejecutores y revisores. - Registro de observaciones por parte de los responsables de cada trámite. Se identificó que los registros consolidados sirven para el reporte de los indicadores PAI en la plataforma SPGI y riesgos relacionados con la oportunidad en GESRIESGOS.
Verificación de contexto de la base de datos	Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	La base de datos tiene <i>back-up</i> en SHAREPOINT y se carga mensualmente en el SILA
	Verificar que la información esté disponible en línea	La base de datos está en línea a través del SHAREPOINT y es de libre consulta para los miembros del grupo
	Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	La base de datos contiene información sobre los responsables asignados para cada solicitud de evaluación. Por su parte en las secciones Modificación, Seguimiento y Sancionatorios, no se observaron responsables asignados.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Ítem		Observaciones
Verificación de la calidad de los datos	Identificar qué controles internos se han definido para validar los datos cuando las bases de datos son alimentadas en forma manual	El archivo cuenta con columnas formuladas para el cálculo de los días hábiles que duro el trámite
	Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Se informa que se realiza semanalmente seguimiento a la base
	Preguntar si con la información de la base de datos se toman decisiones	Mediante reunión se confirmó que la base de datos es utilizada para ayuda a determinar los tiempos de respuesta
	La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	En la base de datos se observó que las columnas se encuentran diligenciadas según corresponde el formato definido para la información (fecha, número, texto). Se observó un diligenciamiento adecuado de la información.
	Que no existe duplicidad de datos	En la verificación realizada no se identificaron datos duplicados, asociados a errores de digitación.
	La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	Mediante reunión se informa que la base de datos no está en ningún proceso ya que esta base es interna para el control del proceso
	Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Se comparó lo informado en la base de datos con la información contenida en el acto administrativo de otorgamiento de los siguientes permisos, sin encontrar diferencias entre los dos documentos.

Fuente: Elaboración propia

9. OBSERVACIONES

9.1. En la reunión de cierre realizada el 26 de junio de 2025, se acordó dejar la siguiente no conformidad como una observación, con el compromiso por parte del área auditada de elaborar un plan de mejoramiento: “durante la verificación de los expedientes relacionados con solicitudes de certificación para la obtención de beneficios tributarios por descuento en el impuesto de renta, se identificó que en dos (2) casos —VDI0928-00-2024 y VDI0772-00-2024— la información complementaria solicitada al inicio del trámite no fue radicada a través de la plataforma VITAL, sino por canales no autorizados. Esta situación contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 509 de 2018, el cual establece que todas las solicitudes deben ser recibidas y tramitadas exclusivamente por medio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL”.

9.2. En la reunión de cierre realizada el 26 de junio de 2025, se acordó dejar la siguiente no conformidad como una observación, con el compromiso por parte del área auditada de elaborar un plan de mejoramiento. Dicha observación se refiere a que, durante la verificación de los expedientes referenciados en las tablas 1 y 2, se identificó que, de un total de 61 expedientes evaluados, en 21 de ellos no se evidenció el registro en el SILA de la actividad denominada “Comité Beneficios Tributarios”, incumpliendo lo establecido en la Actividad 10 del procedimiento correspondiente.

Dicho lineamiento establece que *el profesional jurídico con perfil de ejecutor debe remitir el acta escaneada con todas las firmas y vistos buenos al asistencial jurídico, quien tiene la responsabilidad de crear la actividad “Comité Beneficios Tributarios” en SILA, cargar el archivo en uno de los expedientes que fue objeto de decisión en la sesión y referenciar dicha actividad en los demás expedientes involucrados.*

La ausencia de este registro en los expedientes mencionados representa un incumplimiento del procedimiento establecido, afectando la trazabilidad y transparencia del proceso, así como la disponibilidad de información. En la tabla 15 se detallan los expedientes en los cuales se evidenció esta omisión.

Tabla 15- Expedientes sin crear la actividad en SILA de comité beneficios tributarios

SBTI0002-00-2025	SBTR0039-00-2024
------------------	------------------

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

SBTI0008-00-2025	SBTR0041-00-2024
SBTI0004-00-2025	SBTR0003-00-2025
SBTI0007-00-2025	SBTR0005-00-2025
SBTI0006-00-2025	SBTR0006-00-2025
SBTI0010-00-2025	SBTI0023-00-2025
SBTI0012-00-2025	SBTI0026-00-2025
SBTI0011-00-2025	SBTI0027-00-2025
SBTI0019-00-2025	SBTI0036-00-2025
SBTI0021-00-2025	SBTI0033-00-2025
SBTI0039-00-2025	SBTI0035-00-2025

10. **Fuente:** Elaboración propia

- 9.3. Al revisar el Certificado Ambiental 20245000390021 del 31 de mayo de 2024, correspondiente al expediente SBTR0008-00-2024, se identificó que en dicho documento se menciona el radicado 20246200483452 del 30 de abril de 2024 como parte de la información revisada para la solicitud. No obstante, al analizar los conceptos técnicos emitidos tanto en la etapa de solicitud de información como en la de evaluación, se evidenció que dicho radicado no fue considerado en el análisis técnico, lo cual representa una incongruencia entre la documentación evaluada y lo consignado en el certificado.
- 9.4. Al revisar el certificado No. 20245000409431 del 11 de junio de 2024, correspondiente al expediente SBTR0018-00-2024, se evidenció una inconsistencia en las fechas de los radicados mencionados. En el certificado se cita el radicado No. 20246200504962 con fecha del 3 de mayo, mientras que en el concepto técnico de evaluación No. 003390 del 28 de mayo de 2024 se menciona el mismo número de radicado, pero con fecha del 24 de abril de 2024. Al verificar en el sistema SILA, se confirma que dicho radicado ingresó el 24 de abril de 2024, lo que indica que la certificación presenta inconsistencias en las fechas.
- 9.5. Al revisar el expediente SBTI0010-00-2025, se evidenció que se emitió un concepto técnico de alcance identificado con el número 001515 del 17 de marzo de 2025. De acuerdo con el procedimiento "Evaluación de la certificación ambiental para obtener beneficios tributarios en exclusión de IVA y descuento del impuesto sobre la renta" (código EP-PR-07, versión del 21/11/2023), en el apartado de generalidades se establece que, cuando se requiera realizar un alcance al concepto técnico, la persona que detecte la necesidad (ya sea de la subdirección, coordinación, líder técnico, líder jurídico o profesional jurídico) debe solicitar la creación de la actividad "alcance concepto técnico" en el sistema SILA y dejar un comentario justificando las razones que motivan dicha actuación, revisando el SILA no se evidencio el comentario con las razones por las cuales se realizó dicha actuación .
- 9.6. Se identificó que en el expediente SBTR0008-00-2024 se emitieron dos requerimientos al usuario, a través de los oficios 20245400090671 del 09/02/2024 y 20245400178091 del 13/03/2024. Esta actuación no se ajusta a lo establecido en el numeral 6 del procedimiento descrito en el Manual de Criterios de Evaluación para la Certificación Ambiental para la Obtención del Beneficio Tributario de Descuento en el Impuesto de Renta, el cual indica que, en caso de que la información presentada sea insuficiente, se deberá efectuar un requerimiento mediante oficio, por una única vez
- 9.7. Se evidencia que mediante la Resolución 000070 del 22 de enero de 2025, en su artículo segundo, se declaró en firme la decisión y se ordenó el archivo del expediente SBTI0091-00-2024. Sin embargo, al revisar el expediente, se observa que a la fecha aún permanece activo.

	INFORME DE AUDITORÍA		Fecha:	10-08-2022
			Versión:	7
			Código:	EM-FO-01



Imagen 3. Expediente SBT10091-002024 en estado activo

9.8. Al revisar la información publicada en la página <https://www.gov.co> correspondiente a los trámites relacionados con bolsas plásticas, IVA y renta, se observaron los siguientes:

Tabla 16-. Revisión página trámites

Trámite	Aspecto Evaluado	Observación Identificada
CERTIFICACIÓN BOLSAS PLÁSTICAS	Tiempos del trámite	Se indica un tiempo de respuesta de 45 días, sin embargo, la norma establece un plazo de dos meses.
	Normatividad	No se encuentra publicada ni referenciada la normatividad que respalda el trámite.
	Formato disponible	Se evidencia un enlace activo que direcciona a la Guía del usuario – Certificaciones Bolsas Plásticas, la cual contiene los formatos actualizados y el diagrama del procedimiento.
CERTIFICACIÓN POR RENTA (BENEFICIO TRIBUTARIO)	Tiempos del trámite	El tiempo de respuesta publicado coincide con lo establecido en la normativa vigente.
	Formato disponible	Solo se encuentra disponible un (1) formato en la plataforma.
	Normatividad	Se menciona que aplican todos los artículos de la Ley 625; sin embargo, el procedimiento interno solo hace referencia a algunos artículos. La Ley 1715 de 2014 no está incluida en el procedimiento. En relación con la Ley 1819 de 2016, no se citan en el procedimiento los artículos mencionados en la plataforma. La Resolución 563 de 2012 no se encuentra referenciada en el procedimiento.
CERTIFICACIÓN POR IVA (BENEFICIO TRIBUTARIO)	Tiempos del trámite	Se indica un plazo de 75 días, mientras que la norma establece un término de 90 días.
	Normatividad	No se encuentra publicada ni referenciada la normatividad aplicable al trámite.
	Formato disponible	No se evidencian formatos asociados al trámite en la plataforma.

Fuente: Elaboración propia

10. CONCLUSIONES

10.1.El Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos evidencia indicadores por encima de la meta programada, lo que permite identificar una buena gestión en la generación de los productos del grupo.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- 10.2. Se observaron debilidades en la gestión documental del proceso, lo que refleja una falta de adherencia a los procedimientos estandarizados lo que podría generar inconsistencias y falta de trazabilidad en la documentación.
- 10.3. Se identifican buenas prácticas de autocontrol, como reuniones periódicas, distribución de funciones y uso de bases de datos internas, sin embargo estas prácticas no están siendo aplicadas de manera homogénea en todos los casos, especialmente en la implementación de los procedimientos estandarizados; adicional a ello requieren ser fortalecidas dado que en la presente auditoría se evidencia incumplimiento a cinco criterios evaluados.
- 10.4. La inobservancia de plazos normativos en un grupo de expedientes y la omisión de registros obligatorios en el sistema SILA reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos de alerta, seguimiento y verificación interna.

11. RECOMENDACIONES

- 11.1. Elaborar una directriz interna que precise la obligatoriedad de radicar toda la documentación del trámite incluida la información complementaria exclusivamente a través de la plataforma VITAL, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 509 de 2018,
De acuerdo con lo señalado en el acta de cierre del 26 de junio de 2025, se dejó como compromiso la formulación de un plan de mejoramiento para dar cumplimiento a esta recomendación.
- 11.2. Realizar jornadas de refuerzo formativo interno dirigidas al equipo jurídico y técnico sobre la aplicación estricta del procedimiento EP-PR-07, con énfasis en la reevaluación documental tras la recepción de información adicional.
- 11.3. Establecer, dentro de los procedimientos internos, la necesidad de registrar en las listas de verificación el número de radicado correspondiente a cada solicitud evaluada. Esta medida permitirá fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, facilitar el seguimiento a los expedientes y garantizar la integridad documental del proceso.
- 11.4. Formalizar en el Manual Evaluación Certificaciones Ambientales de Bolsas Plásticas (EP-MN-05) los lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante radicados Nos. 2022023819-1-000 y 2022023904-1-000 del 14 de febrero de 2022, en donde confirmó aplicabilidad para la obtención de la certificación ambiental del ensayo de laboratorio mediante el cual se compruebe el requisito de reutilización de las bolsas plásticas, aplicando el procedimiento establecido en el método “EcoLogo ATP-001 – “Reusable Utility Bags (CCD-100) ACCEPTANCE TEST PROCEDURE”, para confirmar la vida útil de las bolsas reutilizables de acuerdo con el Municipal Code 195.01, July, 2013 (L.A., CAL., MUN. COOE § 195.01 (J) (2013), Los Angeles, California, United States.
- 11.5. Fortalecer los puntos de control sobre los tiempos para la emisión de las certificaciones definidos por normatividad.
- 11.6. Fortalecer los puntos de control dentro del procedimiento interno, con el fin de asegurar el registro oportuno y completo de las actas en los sistemas de información de la ANLA.
De acuerdo con lo señalado en el acta de cierre del 26 de junio de 2025, se dejó como compromiso la formulación de un plan de mejoramiento para dar cumplimiento a esta recomendación.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Merly Solanyi Umbacia Soto

Revisó: Luz Dary Amaya Peña